

neral del Servicio, de los que se deduce que el prestado por el agente rural de que se trata es de siete horas y no de seis, como en un principio le fueron asignadas,

He tenido a bien aumentar a dicho cartero, y a partir de 1.º de Enero del año en curso, a 1,916'25 pesetas anuales la retribución de 1,642'50 pesetas que en la actualidad tiene asignadas, quien continuará con las mismas obligaciones que tiene señaladas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Febrero de 1938.—P. D., RICARDO GASSET.

REFORMA

Vista la instancia promovida por el cartero-peatón de Montargull, en súplica de aumento de haber, y vistos asimismo los informes emitidos sobre este asunto por la Administración Principal de Lérida y por la Inspección general, en los que se formula propuesta reformando dicho servicio y el de Vall-llebrera, y teniendo en cuenta la conveniencia de llevar a cabo dicha reforma,

He tenido a bien disponer que, en la provincia de Lérida, se lleve a efecto la siguiente reforma del servicio:

1.º Elevar a 1,023'75 pesetas anuales la retribución de 948'75 pesetas que en la actualidad tiene asignada el cartero-peatón de Vall-llebrera, con la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes con exclusividad de Artesa de Segre a Tremp, en sus dos sentidos, y servir a Vall-llebrera, Mas y Caseta El Malus, Llinás y Masana (cinco kilómetros de recorrido y una hora de cartería).

2.º Elevar a 2,028'75 pesetas anuales la retribución de 1,323'75 pesetas que en la actualidad tiene asignadas el cartero-peatón de Montargull, con la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes Artesa de Segre a Tremp, en sus dos sentidos, y servir a Torrés, Vedreña, Mas Escalles y Montmagastre (11'750 kilómetros de recorrido y una hora de cartería).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.

Barcelona, 19 de Febrero de 1938.—P. D., RICARDO GASSET.

ESTAFETAS

PROLONGACIÓN DE SERVICIO

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que, mientras duren las circunstancias actuales, la Estafeta Balneario de Fortuna que funcionaba solamente del 1.º de Abril al 30 de Mayo y del 1.º de Septiembre al 30 de Noviembre, lo verifique sin interrupción durante el resto del año.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.—El Director general, JUAN ARROQUIA HERRERA.

Curso de la correspondencia

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que, en lo sucesivo, toda correspondencia dirigida a Cantareros, Cañadas del Romero y Ventas del Paretón, dependientes de la Estafeta de Totana (Murcia), se curse por todas las Oficinas del Ramo, tanto fijas como ambulantes, al descubierto y separada de la de Totana al Ambulante de Murcia-Baza, para que éste, a su vez, la entregue en dicho punto en paquete separado.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.—El Director general, JUAN ARROQUIA HERRERA.

De acuerdo con lo propuesto por la Inspección general del Servicio y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto que, en tanto lo exijan las circunstancias, la correspondencia de y para las Estafetas de Albaterra, Callosa de Segura y Orihuela, con sus respectivas entradas, se curse por la estación de Novelda, donde la entregará y recibirá la línea de transportes con exclusividad de Novelda a Murcia.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.—El Director general, JUAN ARROQUIA HERRERA.

Reclamaciones de franqueo

Avisos

La Administración Principal de Madrid ha recibido un aviso, modelo núm. 18, reclamando el franqueo para un objeto dirigido a Gregorio Molina, María Molina 4, en Madrid, sin que en el impreso conste el nombre de la Oficina que lo ha formalizado.

Si alguna Oficina tiene el objeto depositado, se servirá manifestarlo directamente a la de residencia del destinatario, para que le pueda enviar los sellos reclamados.

Barcelona, 2 de Marzo de 1938.—El Jefe Superior de la Explotación, ALFREDO SUTIL.

La Administración Principal de Valencia ha recibido un aviso, modelo núm. 18, reclamando el franqueo para un objeto dirigido a Pedro Ureña, Gandía 2, en Valencia, sin que en el impreso conste el nombre de la Oficina que lo ha formalizado.

Si alguna Oficina tiene el objeto depositado, se servirá manifestarlo directamente a la de residencia del destinatario, para que le pueda enviar los sellos reclamados.

Barcelona, 2 de Marzo de 1938.—El Jefe Superior de la Explotación, ALFREDO SUTIL.